



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	_____
Radicado No.:	_____
Recibido por:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

Nro. GS-2022-

/ DIRAF – ASJUR – 15.1

Bogotá D.C., 21 OCT 2022

Señora capitán  
 YULY KATHERINE BELTRÁN GUTIÉRREZ  
 Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)  
 Carrera 59 26 - 21 CAN Piso 2  
 Bogotá D.C.

Asunto: remisión trámites de incumplimiento.

De manera atenta me permito enviar a la señora capitán, los antecedentes de las actuaciones realizadas por parte de esta oficina asesora, respecto de los trámites adelantados por el presunto incumplimiento de los contratos que se relacionan a continuación, así:

- Contrato PN DIRAF 06-2-10145-22 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2”**, (Comunicación Oficial No. GS-2022-033845 /DIRAF-ASJUR - 15.1 del 10/10/2022) (03 folios).
- Contrato PN DIRAF 06-2-10146-22 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL LOTE 3”**, (Comunicación Oficial No. GS-2022-033847 /DIRAF-ASJUR - 15.1 del 10/10/2022) (03 folios).
- Orden de compra No. 93285 - 2022 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL COMO SERVICIO (SAAS) DE CONTENIDOS EN LA NUBE PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS DE LA POLICÍA NACIONAL”**, (Comunicación Oficial No. GS-2022-033867 /DIRAF-ASJUR - 15.1 del 10/10/2022) (05 folios).
- Contrato PN DIRAF 06-2-10127-22 cuyo objeto es **“ALMACENAMIENTO NAS – SAN Y SERVIDORES LOTE 1 SERVIDORES”**, (Comunicación Oficial No. GS-2022-033869 /DIRAF-ASJUR - 15.1 del 10/10/2022) (03 folios).
- Contrato PN DIRAF 06-7-10158-21 cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL”**, (Comunicación Oficial No. GS-2022-033873 /DIRAF-ASJUR - 15.1 del 10/10/2022) (03 folios).
- Contrato PN DIRAF 06-6-10132-20 cuyo objeto es **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**, (Comunicación Oficial No. GS-2022-033875 /DIRAF-ASJUR - 15.1 del 10/10/2022) (04 folios).

1DS - OF - 0001  
 VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación: 30/08/2021

Finalmente es importante aclarar que la recomendación efectuada por esta oficina asesora, fue acogida por el ordenador del gasto, a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

*Eliana Garcia*  
Capitán **ELIANA YULIET GARCÍA**  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexo: veintiún (21) folios con los documentos de los trámites realizados.

Elaborado por: IT Félix Enrique Muñoz Rojas / DIRAF / ASJUR  
Revisado por: CT. Eliana Yuliet García / DIRAF / ASJUR  
Fecha de elaboración: 20/10/2022  
Ubicación: Z\JURIDICA 20222/ Incumplimientos/2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 3159000 Ext 9939  
[felix.munoz@correo.policia.gov.co](mailto:felix.munoz@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS - OF - 0001  
VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30/08/2021



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	_____
Radicado No:	_____
Recibido por:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

Nro. GS-2022- 033845 / DIRAF-ASJUR 15.1

Bogotá D.C., 10 OCT 2022

Señor coronel  
 DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ  
 Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)  
 Carrera 59 26 – 21 piso 2 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: concepto incumplimiento contrato PN DIRAF N° 06-2-10145-22.

En atención al oficio No. GS-2022 – 027486 – DIRAF-GUCON 17.3 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual el Analista Contractual y Seguimiento, informa el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

1. El 10 de agosto de 2022 se suscribió el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10145-22, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL y la firma NEX COMPUTER S.A.S., cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2”** por valor de SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$701'389.617,00), exento de IVA, con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendario, previa aprobación de la garantía única.
2. Que mediante oficio No. GS-2022 – 027486 – DIRAF-GUCON 17.3 del 18 de agosto de 2022, el Analista Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato, teniendo en cuenta que el contratista no allegó la garantía única dentro del tiempo establecido en el contrato.
3. Que el 23 de agosto de 2022, se allegó al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, la póliza No. 14-44-101160311 Anexo 6 expedida el 23/08/2022, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual fue aprobada el 23/08/2022.

#### CONSIDERACIONES

El contrato en comento estableció una multa del 0.2% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por 10 días, cuando el contratista no constituya a la suscripción del contrato, adición, prórroga o modificadorio, la póliza que ampara los mismos.

1DS - OF - 0001  
 VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación: 30/08/2021

Por otra parte, se encuentra que la actuación administrativa sancionatoria, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y por lo tanto, dicha actuación sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se evidenció que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el 23 de agosto de 2022, y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi coronel, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

*Eliana García*  
Capitán **ELIANA YULIET GARCÍA**  
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexo: trámite de incumplimiento dos (02) folios

Elaborado por: IT. Félix Enrique Muñoz Rojas / DIRAF / ASAJUR  
Revisado por: CT. Eliana Yuliet García / DIRAF / ASAJUR  
Fecha de elaboración 10/10/2022  
Ubicación: Incumplimientos 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 3159000 Ext 9938  
[felix.munoz@correo.policia.gov.co](mailto:felix.munoz@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS - OF - 0001  
VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30/08/2021



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

Nro. GS-2022

/DIRAF - GUCON.17.3

Bogotá D. C., 18 AGO 2022

Señor capitán  
 LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO  
 Jefe Asuntos Jurídicos  
 Carrera 59 26 – 21 CAN  
 Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Asunto: informando presunto incumplimiento al contrato No. PN DIRAF No. 06-2-10145-22

Teniendo en cuenta que el contratista del proceso que más adelante se relaciona, no ha presentado la garantía única, del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10145-22, en debida forma y en los tiempos establecidos, para revisión del Grupo Contractual y Seguimiento, respetuosamente me dirijo a mi Capitán, con el propósito de informar la configuración del presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en la minuta de la adición anteriormente relacionada, en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**, el cual estableció lo siguiente:

*"(...) CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se exponen los datos que permiten colegir que el contratista presuntamente incurrió en incumplimiento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CONTRATISTA
Contrato PN DIRAF No. 06-2-10145-22	"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 2.	10/08/2022	17/08/2022	NEX COMPUTER S.A.S.

1DS-OF-0001  
 VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación: 30-08-2021

127611302

Lo anterior con el propósito de que se estudie posibilidad de adelantar las gestiones y actuaciones que correspondan para efectos exigir legalmente a la contratista, agregando a que El plazo de ejecución del contrato será de ciento treinta (130) días calendario, previa aprobación de la garantía única.

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO**  
Analista Contractual y Seguimiento

Elaborado por: Sr. Alejandro Romero Pinzón  
Fecha de elaboración: 18/07/2022  
Ubicación: Oficios 2022

Carrera 59 25-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 515 90 00 Ext 9939  
diraf\_arcon-gucon4@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



SC-545-1-8-NE SA-CER27092 CO-SC-545-1-8-NE


**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS-OF-0001  
VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30-08-2021

137611392

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL No. 22228 DEL 16 DE AGOSTO 2022, RESOLUCIÓN No. 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10145-22**

**CONTRATISTA: NEX COMPUTER S.A.S.**

**OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 2.**

**VALOR DEL CONTRATO: \$701'389.617,00**

**COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**PÓLIZA No. 14-44-101160311 Anexo No. 6 Expedida el: 23 de agosto de 2022**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$140.277.923,40	10/08/2022	30/06/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$350.694.808,50	30/12/2022	30/12/2025

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

23 AGO 2022

  
Teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**  
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: SI. Alejandro Romero Pinzón  
Revisó: CT. Carlos Andrés Borja Cruz  
CT. Luis Fernando Ojeda Galeano  
CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá  
Teléfonos: 3159000 Ext. 6939  
www.policia.gov.co

Fiel copia del original sc.malaver



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2022- 033847 / DIRAF-ASJUR 15.1

Bogotá D.C., 10 OCT 2022

Señor coronel  
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ  
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)  
Carrera 59 26 – 21 piso 2 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: concepto incumplimiento contrato PN DIRAF N° 06-2-10146-22.

En atención al oficio No. GS-2022 – 027489 – DIRAF-GUCON 17.3 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual el Analista Contractual y Seguimiento, informa el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

1. El 10 de agosto de 2022 se suscribió el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10146-22, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL y la firma COLSOF S.A.S., cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL LOTE 3"** por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.328'444.234,00), EXENTO DE IVA, con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendario, previa aprobación de la garantía única.
2. Que mediante oficio No. GS-2022 – 027489 – DIRAF-GUCON 17.3 del 18 de agosto de 2022, el Analista Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato, teniendo en cuenta que el contratista no allegó la garantía única dentro del tiempo establecido en el contrato.
3. Que el 22 de agosto de 2022, se allegó al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, la póliza No. NB-100218850 Anexo 1 expedida el 18/08/2022, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual fue aprobada el 22/08/2022.

#### CONSIDERACIONES

El contrato en comento estableció una multa del 0.2% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por 10 días, cuando el contratista no constituya a la suscripción del contrato, adición, prórroga o modificatorio, la póliza que ampara los mismos.

1DS - OF - 0001  
VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación: 30/08/2021

Por otra parte, se encuentra que la actuación administrativa sancionatoria, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y por lo tanto, dicha actuación sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se evidenció que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el 22 de agosto de 2022, y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi coronel, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

*Eliana García*  
Capitán **ELIANA YULIET GARCÍA**  
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexo: trámite de incumplimiento dos (02) folios

Elaborado por: IT. Félix Enrique Muñoz Rojas / DIRAF / ASJUR  
Revisado por: CT. Eliana Yuliet García / DIRAF / ASJUR  
Fecha de elaboración: 10/10/2022  
Ubicación: Incumplimientos 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 3159000 Ext 9938  
[felix.munoz@correo.policia.gov.co](mailto:felix.munoz@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS - OF - 0001  
VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30/08/2021



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

Nro. GS-2022

/DIRAF - GUCON.17.3

Bogotá D. C., 18 AGO 2022

Señor capitán  
 LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO  
 Jefe Asuntos Jurídicos  
 Carrera 59 26 – 21 CAN  
 Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Asunto: informando presunto incumplimiento al contrato No. PN DIRAF No. 06-2-10146-22

Teniendo en cuenta que el contratista del proceso que más adelante se relaciona, no ha presentado la garantía única, del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10146-22, en debida forma y en los tiempos establecidos, para revisión del Grupo Contractual y Seguimiento, respetuosamente me dirijo a mi Capitán, con el propósito de informar la configuración del presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en la minuta de la adición anteriormente relacionada, en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**, el cual estableció lo siguiente:

*“(..)**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. (...)*”

Teniendo en cuenta lo anterior, se exponen los datos que permiten colegir que el contratista presuntamente incurrió en incumplimiento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CONTRATISTA
Contrato PN DIRAF No. 06-2-10146-22	“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”, LOTE 3.	10/08/2022	17/08/2022	COLSOF S.A.S.

1DS-OF-0001  
 VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación: 30-08-2021

127606812

Lo anterior con el propósito de que se estudie posibilidad de adelantar las gestiones y actuaciones que correspondan para efectos exigir legalmente a la contratista, agregando a que El plazo de ejecución del contrato será de ciento treinta (130) días calendario, previa aprobación de la garantía única.

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO**  
Analista Contractual y Seguimiento

Elaborado por: SI. Alejandro Romero Pinzón  
Fecha de elaboración: 18/07/2022  
Ubicación: Oficios 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 515 90 00 Ext 9939  
diraf\_arcon-qucon4@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)




**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS-OF-0001  
VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30-08-2021

127608812

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2		

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL


 POLICÍA NACIONAL  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL No. 22228 del 16/08/2022, RESOLUCIÓN No. 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III - SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** PN DIRAF No. 06-2-10146-22

**CONTRATISTA:** COLSOF S.A.S.

**OBJETO DEL CONTRATO:** "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 3.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$1.328.444.234,00

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** Compañía Mundial de Seguros S.A.

**PÓLIZA NB - 100218850 No. Certificado 71339964 Anexo No.1** Expedida el: 18 de agosto de 2022

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$265.688.846,80	10/08/2022	30/06/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$664.222.117,00	30/12/2022	30/12/2025

Nota: el amparo de calidad y correcto funcionamiento otorgado mediante la presente póliza, inicia vigencia por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de los bienes a entrega a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

22 AGO 2022

  
 Teniente coronel **FREDDY YAMID BARBOSA MOLANO**  
 Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: SI. Alejandro Romero Pinzón  
 Revisó: CT. Carlos Andrés Bonilla Orozco  
 CT. Luis Fernando Olarte Galeano  
 CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá  
 Teléfonos: 3159000 Ext. 9939  
 www.policia.gov.co

Fiel copia del original sc.malaver



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2022- 033867 / DIRAF- ASJUR- 15.1

Bogotá D.C., 10 OCT 2022

Señor coronel  
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ  
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)  
Carrera 59 26 – 21 piso 2 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: concepto incumplimiento Orden de Compra No. 93285-2022

En atención al oficio GS-2022-026472 DIRAF-ARCON-17.2 del 10 de agosto de 2022, por medio del cual el Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento (e), informa el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

1. El 13 de julio de 2022, se emitió la orden de compra No 93285 entre la **POLICÍA NACIONAL** y la Unión Temporal **DELL EMC**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL COMO SERVICIO (SAAS) DE CONTENIDOS EN LA NUBE PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS DE LA POLICÍA NACIONAL"**, con fecha de vencimiento 02 de agosto de 2022, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.351'600.000,00).
2. El 26 de julio de 2022 se aprobó la póliza No. 2040236 anexo No. 1 del 19 de julio de 2022, expedida por la compañía aseguradora JMALUCELLI TRAVELERS.
3. El 01 de agosto de 2022 se emitió modificadorio No. 1 a la orden de compra, donde se estipuló como nueva fecha de vencimiento el 13/12/2022.
4. Mediante oficio GS-2022-026472 DIRAF-ARCON-17.2 del 10 de agosto de 2022, el Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento (e), informa el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución del modificadorio de la orden de compra en comento, teniendo en cuenta que el contratista no allegó la garantía única dentro del tiempo establecido en el acuerdo de voluntades.
5. El 31 de agosto de 2022 se allegó por parte de la firma contratista al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, la póliza No. 2040236 anexo No. 3 del 23 de agosto de 2022, expedida por la compañía aseguradora JMALUCELLI TRAVELERS., la cual fue aprobada por la Entidad el 31 de agosto de 2022.

## CONSIDERACIONES

En el acuerdo marco de precios CCE-139-AID-2020 se estableció:

**“Cláusula 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras. (...) Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras. (...)”**

**“Cláusula 20. Multas y sanciones (...) 20.2 Las Entidades Compradoras. Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.36 a 12.49 (...).**

Asimismo, estableció en las obligaciones de los proveedores que:

**Cláusula 12. Obligaciones de los Proveedores... 12.28 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.**

Así las cosas, se encuentra que la actuación administrativa sancionatoria, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, dicha actuación sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se evidenció que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el día 31 de agosto de 2022, y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi coronel, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

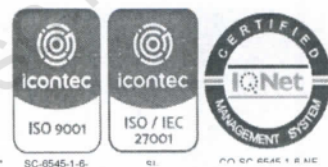
Atentamente,

*Eliana García*  
 Capitán **ELIANA YULIET GARCÍA**  
 Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexo: trámite de incumplimiento dos (04) folios

Elaborado por: IT. Félix Enrique Muñoz Rojas / DIRAF / ASJUR  
 Revisado por: CT. Eliana Yuliet García / DIRAF / ASJUR  
 Fecha de elaboración 10/10/2022  
 Ubicación: Incumplimientos 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
 Teléfonos 3159000 Ext 9939  
[felix.munoz@correo.policia.gov.co](mailto:felix.munoz@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS - OF - 0001  
 VER 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30/08/2021



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO**

Nro. GS- 2022-

/DIRAF - ARCON.17.2

Bogotá D. C., 10 de agosto de 2022

Señor mayor  
 Rolando Arvey Trilleras Díaz  
 Jefe Asuntos Jurídicos  
 Carrera 59 26 – 21 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: informando presunto incumplimiento a la orden de compra No. 93285.

Teniendo en cuenta que el contratista del proceso que más adelante se relaciona, no ha presentado el anexo modificatorio a la garantía única que ampara la prórroga No. 1 realizada a la orden de compra No. 93285, para revisión del Grupo Contractual y Seguimiento, respetuosamente me dirijo a mi Mayor, con el propósito de informar la configuración del presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 18.2 Garantía a Favor de la Entidad Compradora, así:

"(...)

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

"(...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se exponen los datos que permiten colegir que el contratista presuntamente incurrió en incumplimiento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CONTRATISTA
Prórroga No. 1 a la orden de compra 93285	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL COMO SERVICIOS (SAAS) DE CONTENIDOS EN LA NUBE PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS DE LA POLICÍA NACIONAL	02/08/2022	05/08/2022	UNIÓN TEMPORAL DELL EMC

Lo anterior con el propósito de que se estudie posibilidad de adelantar las gestiones y actuaciones que correspondan para efectos exigir legalmente al contratista, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de compra, para el caso que nos ocupa el cumplimiento de los requisitos necesarios para el PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, agregando que el plazo de ejecución de la mencionada orden de compra es hasta el 13 de diciembre de 2022.

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO**  
 Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (e)

Elaborado por: PT. Claudia Lizeth Ramírez Vanegas  
 Fecha de elaboración: 10/08/2022  
 Ubicación: Oficios 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
 Teléfonos: 5159000 Ext 9816  
 diraf.arcon@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SG 8045 - 1-8-AE SA-CER07995Z CO - SG 8045 - 1-8-AE

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS - OF - 0001  
 VER. 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30/08/2021

127598660

Microsoft Outlook

Para: angela.chaparr

Mié 03/08/2022 11:35

✉ solicitud de modificadorio de ...  
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[angela.chaparro@dell.com](mailto:angela.chaparro@dell.com) ([angela.chaparro@dell.com](mailto:angela.chaparro@dell.com))

Asunto: solicitud de modificadorio de la póliza de la orden de compra No. 93285.

C CLAUDIA LIZETH RAMIREZ VANEGAS

Para: angela.chaparr

Mié 03/08/2022 11:35



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO**

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022

Señora  
ANGELA CHAPARRO  
UNIÓN TEMPORAL DELL EMC  
[angela.chaparro@dell.com](mailto:angela.chaparro@dell.com)  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de modificadorio de la póliza de la orden de compra No. 93285.

En atención al aclaratorio No. 1 realizada a la orden de compra No. 93285, me permito comunicarle que a partir del día 02/08/2022 tenía tres (03) días hábiles para presentar la modificación a la garantía única correspondiente a la orden de compra en mención. Por tal motivo dicho documento debía de allegarse a más tardar para el día viernes 06/08/2022, puede ser enviado a éste correo electrónico para revisión.

127598850

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGE1NTBhNzU3LWM5YjUINDY4Ny1hZDM2LTl4YTA2M2QzYzk4MgAQALo4meIY13FGkL2FzPvloF0%3D>

1/1

Microsoft Outlook

Para: Alejandra\_Bote

Vie 05/08/2022 10:26

 solicitud de modificadorio de ...  
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[Alejandra Botero@Dell.com](mailto:Alejandra_Botero@Dell.com) (Alejandra Botero@Dell.com)

[Alejandra Gonzalez@Dell.com](mailto:Alejandra_Gonzalez@Dell.com) (Alejandra Gonzalez@Dell.com)

[Rafael Jaques@Dell.com](mailto:Rafael_Jaques@Dell.com) (Rafael Jaques@Dell.com)

[Rafael ewaldt@Dell.com](mailto:Rafael_ewaldt@Dell.com) (Rafael ewaldt@Dell.com)

Asunto: solicitud de modificadorio de la póliza de la orden de compra No. 93285.

Reenvió este mensaje el Lun 08/08/2022 11:35.

C CLAUDIA LIZETH RAMIREZ VANEGAS

Para: Alejandra\_Bote

Vie 05/08/2022 10:26

 Aclaratorio No.1.pdf  
315 KB

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO**

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2022

Señores  
UNIÓN TEMPORAL DELL EMC  
[angela.chaparro@dell.com](mailto:angela.chaparro@dell.com)  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de modificadorio de la póliza de la orden de compra No. 93285.

En atención al aclaratorio No. 1 realizada a la orden de compra No. 93285, me permito comunicarle que a partir del día 02/08/2022 tenía tres (03) días hábiles para presentar la modificación a la garantía única correspondiente a la orden de compra en mención. Por tal motivo dicho documento debía de allegarse a más tardar para el día viernes 06/08/2022, puede ser enviado a éste correo electrónico para revisión.

127598650

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGE1NTBhNzU3LWM5YjUwNDY4Ny1hZDM2LTl4YTA2M2QzYzk4MgQAQOMuQFUms%2BtNg%2BNTSoMfz9...> 1/3



Patrullero  
**Claudia Lizeth Ramirez Vanegas**  
Analista Contractual Diraf  
Teléfonos: +57 (601) 515-9550

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL**  
Área de Contratación DIRAF

El contenido de este mensaje y sus adjuntos es propiedad de la Policía Nacional de Colombia con sujeción para el uso del destinatario y puede contener información de carácter confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional de la misma, cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibido. Cualquier uso no autorizado, reproducción o divulgación de los datos aquí contenidos, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al destinatario digital de la misma es ilegal.

MO Microsoft Outlook  
Para: Alejandra\_Bote

Jue 04/08/2022 11:32

solicitud de modificadorio de ...  
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[Alejandra Botero@Dell.com](mailto:Alejandra_Botero@Dell.com) ([Alejandra Botero@Dell.com](mailto:Alejandra_Botero@Dell.com))

[Alejandra Gonzalez@Dell.com](mailto:Alejandra_Gonzalez@Dell.com) ([Alejandra Gonzalez@Dell.com](mailto:Alejandra_Gonzalez@Dell.com))

[Rafael Jaques@Dell.com](mailto:Rafael_Jaques@Dell.com) ([Rafael Jaques@Dell.com](mailto:Rafael_Jaques@Dell.com))

[Rafael ewaldt@Dell.com](mailto:Rafael_ewaldt@Dell.com) ([Rafael ewaldt@Dell.com](mailto:Rafael_ewaldt@Dell.com))

Asunto: solicitud de modificadorio de la póliza de la orden de compra No. 93285.

Reenvió este mensaje el Vie 05/08/2022 10:26.

C CLAUDIA LIZETH RAMIREZ VANEGAS  
Para: Alejandra\_Bote

Jue 04/08/2022 11:32

Aclaratorio No.1.pdf  
315 KB



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022

127590830 Señores

UNIÓN TEMPORAL DELL EMC  
angela.chaparro@dell.com  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de modificatorio de la póliza de la orden de compra No. 93285.

En atención al aclaratorio No. 1 realizada a la orden de compra No. 93285, me permito comunicarle que a partir del día 02/08/2022 tenía tres (03) días hábiles para presentar la modificación a la garantía única correspondiente a la orden de compra en mención. Por tal motivo dicho documento debía de allegarse a más tardar para el día viernes 06/08/2022, puede ser enviado a éste correo electrónico para revisión.

Fiel copia del original felix.munoz

127598650


<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGE1NTBhNzU3LWM5YjUINDY4Ny1hZDM2LTI4YTA2M2QzYzk4MgQAOMuQFUms%2BtNg%2BNTSoMfz9...> 3/3

Fiel copia del original sc.malaver

Microsoft Outlook

Para: Alejandra\_Gon

Lun 08/08/2022 11:35

 solicitud de modificatorio de ...  
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[Alejandra\\_Gonzalez@Dell.com](mailto:Alejandra_Gonzalez@Dell.com) (Alejandra\_Gonzalez@Dell.com)

[Alejandra\\_Botero@Dell.com](mailto:Alejandra_Botero@Dell.com) (Alejandra\_Botero@Dell.com)

[Rafael\\_Jaques@Dell.com](mailto:Rafael_Jaques@Dell.com) (Rafael\_Jaques@Dell.com)

Asunto: solicitud de modificatorio de la póliza de la orden de compra No. 93285.

Responder

Responder a todos

Reenviar

C

CLAUDIA LIZETH RAMIREZ VANEGAS

Para: Alejandra\_Gon

Lun 08/08/2022 11:35



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO**

Bogotá D.C., 08 de agosto de 2022

Señores  
UNIÓN TEMPORAL DELL EMC  
[angela.chaparro@dell.com](mailto:angela.chaparro@dell.com)  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de modificatorio de la póliza de la orden de compra No. 93285.

En atención al aclaratorio No. 1 realizada a la orden de compra No. 93285, me permito comunicarle que a partir del día 02/08/2022 tenía tres (03) días hábiles para presentar la modificación a la garantía única correspondiente a la orden de compra en mención. Por tal motivo dicho documento debía de allegarse a más tardar para el día viernes 06/08/2022, puede ser enviado a éste correo electrónico para revisión, como no fue presentado el día viernes se procederá a informar a la Oficina de Asuntos jurídicos el incumplimiento por parte de ustedes.

127590660

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGE1NTBhNzU3LWw5YjUINDY4Ny1hZDM2LTI4YTA2M2QzYzk4MgAQAOMuQFUms%2BtNg%2BNTSoMfz9...> 1/2



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## POLICÍA NACIONAL

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL No. 22228 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022, RESOLUCIÓN No. 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III - SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

**MODIFICATORIO No. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 93285**

**CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL DELL EMC

**OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL COMO SERVICIO (SAAS) DE CONTENIDOS EN LA NUBE PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020 "Microsoft® O365 E1 SUBSCRIPTION PER USER\_EA\_EAS\_ENT"

**VALOR DEL CONTRATO:** \$3.351'600.000,00

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** JMALUCELLI TRAVELERS

**PÓLIZA No.** 2040236

**anexo No.** 3

expedida el: 23 de agosto de 2022

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$502'740.000,00	04/08/2022	13/06/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$167'580.000,00	04/08/2022	13/12/2025
CALIDAD DE LOS BIENES	\$670'320.000,00	04/08/2022	13/12/2023

**Nota:** por medio del presente anexo se aclara que la vigencia global de la póliza es desde el 13/07/2022.

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

31 AGO 2022

  
Teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**  
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: Sr. German Eduardo Daza Giacón  
Revisó: CT. Carlos Andrés Bonilla Olaya  
CT. Ingrid Nayibe Arostza Castillo  
CT. Luis Fernando Clarte Galeano

Carrera 59 No. 26-21 CAJ Bogotá  
Teléfonos: 3159000 Ext. 9039  
www.policia.gov.co

Fiel copia del original sc.malaver



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2022- 033869 / DIRAF-ASJUR 15.1

Bogotá D.C., 10 OCT 2022

Señor coronel  
 DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ  
 Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)  
 Carrera 59 26 – 21 piso 2 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: concepto incumplimiento contrato PN DIRAF N° 06-2-10127-22

En atención al oficio No. GS-2022 – 026232 – DIRAF-GUCON 17.3 del 03 de agosto de 2022, por medio del cual el Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento (e), informa el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. El 22 de julio de 2022 se suscribió el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10127-22, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL y la firma GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., cuyo objeto es "**ALMACENAMIENTO NAS - SAN Y SERVIDORES LOTE 1 SERVIDORES**" por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.772'784.000,00), exento de IVA, con un plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2022, previa aprobación de la garantía única.
2. Que mediante oficio No. No. GS-2022 – 026232 – DIRAF-GUCON 17.3 del 03 de agosto de 2022, el Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento (e), informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato, teniendo en cuenta que el contratista no allegó la garantía única dentro del tiempo establecido en el contrato.
3. Que el 08 de agosto de 2022, se allegó al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, la póliza No. 14-44-101158810 Anexo 3 expedida el 08/08/2022, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual fue aprobada el 12/08/2022.

1DS - OF - 0001  
 VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación: 30/08/2021

**CONSIDERACIONES**

El contrato en comento estableció una multa del 0.2% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por 10 días, cuando el contratista no constituya a la suscripción del contrato, adición, prórroga o modificatorio, la póliza que ampara los mismos.

Por otra parte, se encuentra que la actuación administrativa sancionatoria, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y por lo tanto, dicha actuación sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se evidenció que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el 12 de agosto de 2022, y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi coronel, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

*Eliana García*  
**Capitán ELIANA YULIET GARCÍA**  
 Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

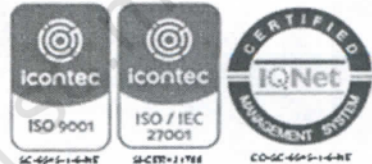
Anexo: trámite de incumplimiento dos (02) folios

Elaborado por: IT. Félix Enrique Muñoz Rojas / DIRAF / ASJUR  
 Revisado por: CT. Eliana Yuliet García / DIRAF / ASJUR  
 Fecha de elaboración 10/10/2022  
 Ubicación: Incumplimientos 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
 Teléfonos 3159000 Ext 9938  
[felix.munoz@correo.policia.gov.co](mailto:felix.munoz@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**



1DS - OF - 0001  
 VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30/08/2021



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2022

/DIRAF - GUCON.17.3

Bogotá D. C., 03 AGO 2022

Señor mayor  
 ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ  
 Jefe Asuntos Jurídicos  
 Carrera 59 26 – 21 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: informando presunto incumplimiento al contrato No. PN DIRAF No. 06-2-10127-22

Teniendo en cuenta que el contratista del proceso que más adelante se relaciona, no ha presentado la garantía única, del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10127-22, en debida forma y en los tiempos establecidos, para revisión del Grupo Contractual y Seguimiento, respetuosamente me dirijo a mi Mayor, con el propósito de informar la configuración del presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en la minuta del contrato anteriormente relacionado, en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**, el cual estableció lo siguiente:

*"(...) CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se exponen los datos que permiten colegir que el contratista presuntamente incurrió en incumplimiento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CONTRATISTA
Contrato PN DIRAF No. 06-2-10127-22	"ALMACENAMIENTO NAS – SAN Y SERVIDORES", LOTE 1 - SERVIDORES.	22/07/2022	28/07/2022	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

1DS-OF-0001  
 VER: 4


Página 1 de 2

Aprobación: 30-08-2021

127630140

Lo anterior con el propósito de que se estudie posibilidad de adelantar las gestiones y actuaciones que correspondan para efectos exigir legalmente a la contratista, agregando a que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 13 de diciembre de 2022, previa aprobación de la garantía única, plazo en el cual deberán quedar instaladas y configuradas la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas.

Atentamente,



Capitán **CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO**  
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

Elaborado por: St. Alejandro Romero Pinzón  
Fecha de elaboración: 30-08-2021  
Ubicación: Oficios 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 515 90 00 Ext 9939  
diraf\_arcon\_gucon4@policia.gov.co  
www.policia.gov.co




**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS-OF-0001  
VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30-08-2021

Página 1 de 1 ✓	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2 ✓		

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL


**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL No. 22-213 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, RESOLUCIÓN No. 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III - SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. ✓

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** PN DIRAF No. 06-2-10127-22. ✓

**CONTRATISTA:** GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. ✓

**OBJETO DEL CONTRATO:** "ALMACENAMIENTO NAS - SAN Y SERVIDORES", LOTE 1 - SERVIDORES. ✓

**VALOR DEL CONTRATO:** \$3.772'784.000,00 ✓

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. ✓

**PÓLIZA No.** 14-44-101158810 anexo: 3 expedida el: 08 de agosto de 2022 ✓

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ✓	\$754.556.800,00 ✓	22/07/2022 ✓	13/06/2023 ✓
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ✓	\$1.886.392.000,00 ✓	13/12/2022 ✓	13/12/2027 ✓

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C., ✓

12 AGO 2022

Mayor general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**  
 Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E) ✓

Elaboró: SI. Alejandro Romero Pinzón  
 Revisó: CT. Carlos Andrés Borjillo  
 CT. Ingrid Nayibe Acosta  
 MY. Rolando Arvey Trillaes Díaz  
 CR. Juan Carlos Humberto Valderrama Angarita

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá  
 Teléfonos: 3159000 Ext. 9939  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

Fiel copia del original sc.malaver



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2022- 033873 / DIRAF-ASJUR 15.1

Bogotá D.C., 10 OCT 2022

Señor coronel  
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ  
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)  
Carrera 59 26 – 21 piso 2 CAN.  
Bogotá D.C.

Asunto: concepto incumplimiento contrato PN DIRAF N° 06-7-10158-21

En atención al oficio No. GS-2022-028721 /DIRAF-GUCON - 17.3 del 30 de julio de 2022, por medio del cual, el Analista Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de la actualización de la garantía única, del contrato del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

1. El 27 de octubre de 2021 se suscribió el contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10158-21, entre la POLICÍA NACIONAL y MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL", por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135'000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.
2. El 04 de noviembre de 2021 fue aprobada la póliza No. CV-100017568 anexo 0, del 29 de octubre de 2021, expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual ampara las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del contrato.
3. El 28 de junio de 2022 se suscribió la Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10158-21, donde se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única.
4. El 11 de julio de 2022 fue aprobada la póliza No. CV-100017568 anexo 1, del 29 de junio de 2022, expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual ampara las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del contrato.
5. El 16 de agosto de 2022 se suscribió el Aclaratorio No. 1, a través del cual se aclaró el número de la orden administrativa de personal así como la cláusula primera de la prórroga No 1 del contrato del asunto.
6. El 24 de agosto de 2022 se suscribió la adición No. 1 al contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10158-21, donde se adicionó la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$53'000.000,00), incluido IVA.
7. Que mediante oficio No. GS-2022-028721 /DIRAF-GUCON - 17.3 del 29 de julio de 2022, el Analista Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la adición No.1, del contrato de prestación de servicios PN DIRAF

IDS - OF - 0001  
VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación: 30/08/2021

No. 06-7-10158-21, teniendo en cuenta que el contratista no allegó el modificadorio de la garantía única dentro del tiempo establecido en el acuerdo de voluntades.

- 8. Que el 12 de septiembre de 2022, se allegó al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, el anexo modificadorio de la póliza No. CV-100017568 anexo 3, del 30 de agosto de 2022, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual fue aprobada el 12 de septiembre de 2022.

**CONSIDERACIONES**

Las nuevas condiciones de la adición No.1 del contrato en comento indicaron:

**“CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente adición No. 1 al contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10158-21, se requiere de las firmas de las partes, para la legalización, la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y para su ejecución, la aprobación del anexo modificadorio de la Garantía Única por parte de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición No. 1 y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir el anexo modificadorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA”.

De igual forma, el contrato estableció una multa del 0.2% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por 10 días, cuando el contratista no constituya dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, adición, prórroga o modificadorio, la póliza que ampara los mismos.

Por otra parte, se encuentra que la actuación administrativa sancionatoria, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y por lo tanto, dicha actuación sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se evidenció que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el 12 de septiembre de 2022, y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi coronel, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

*Eliana García*  
Capitán **ELIANA YULIET GARCÍA**  
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexo: trámite de incumplimiento dos (02) folios

Elaborado por: IT. Félix Enrique Muñoz Rojas / DIRAF / ASJUR  
Revisado por: CT. Eliana Yuliet García / DIRAF / ASJUR  
Fecha de elaboración 10/10/2022  
Ubicación: Incumplimientos 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 3159000 Ext 9938  
[felix.munoz@correo.policia.gov.co](mailto:felix.munoz@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



1DS - OF - 0001  
VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30/08/2021



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO**



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2022

/DIRAF - GUCON.17.3

Bogotá D. C.,

Señor capitán  
 LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO  
 Jefe Asuntos Jurídicos (E)  
 Carrera 59 26 – 21 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: informando presunto incumplimiento al contrato No. PN DIRAF No. 06-7-10158-21

Teniendo en cuenta que el contratista del proceso que más adelante se relaciona, no ha presentado la garantía única del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10158-21, en debida forma y en los tiempos establecidos, para revisión del Grupo Contractual y Seguimiento, respetuosamente me dirijo a mi Capitán, con el propósito de informar la configuración del presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en la minuta de la adición anteriormente relacionada, en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**, el cual estableció lo siguiente:

*"(...) CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se exponen los datos que permiten colegir que el contratista presuntamente incurrió en incumplimiento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CONTRATISTA
Contrato PN DIRAF No. 06-7-10158-21	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL	27/10/2021	26/08/2022	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S.

127647295  
 1DS-OF-0001  
 VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación: 30-08-2021

Lo anterior con el propósito de que se estudie posibilidad de adelantar las gestiones y actuaciones que correspondan para efectos exigir legalmente a la contratista, agregando a que El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2022, previa aprobación de la garantía única.

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO**  
Analista Contractual y Seguimiento

Elaborado por: Sr. German Eduard Daza chacón  
Fecha de elaboración: 29/07/2022  
Ubicación: Oficios 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 515 90 00 Ext 9939  
diraf\_arcen\_guscon4@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



SC 6545 - I-84E SA-CER020000 CO-SC 6545 - I-84E


**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS-OF-0001  
VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30-08-2021

127647295

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2 ✓	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL


**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL No. 22-228 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022, RESOLUCIÓN No. 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

**ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PN DIRAF No. 06-7-10158-21

**CONTRATISTA:** MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S.

**OBJETO DEL CONTRATO:** MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL

**VALOR INICIAL:** 135'000.000,00

**VALOR ADICIÓN:** 53'000.000,00

**VALOR DEL CONTRATO:** \$188'000.000,00

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

**PÓLIZA No.** CV-100017568 anexo: 3 certificado: 24082589 expedida el: 30/08/2022

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$37'600.000,00	27/10/2021	30/04/2023
Calidad de los bienes y/o elementos	\$94'000.000,00	27/10/2021	28/02/2024
Calidad del servicio preventivo y/o correctivo	\$94'000.000,00	27/10/2021	28/02/2024
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	\$9'400.000,00	27/10/2021	28/02/2026

**Nota:** con el presente certificado modificatorio se da alcance al acta de adición No. 1 de fecha 24/08/2022, donde se efectúa adición en valor de 53'000.000 M/CTE además se efectúa ampliación al plazo de ejecución quedando hasta el 31/10/2022.

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

12 SEP 2022

Teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**  
 Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: SI German Eduardo DAZB Chacón  
 Revisó: CT Carlos Andrés Bonilla Cruz  
 CT Luis Fernando Clarte Delgado  
 MY José Luis Peña Ulloa

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá  
 Teléfonos: 3159000 Ext. 9939  
 www.policia.gov.co

Fiel copia del original sc.malaver



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2022- 033875 / DIRAF-ASJUR 15.1

Bogotá D.C., 10 OCT 2022

Señor coronel  
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ  
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)  
Carrera 59 26 – 21 piso 2 CAN.  
Bogotá D.C.

Asunto: concepto incumplimiento contrato PN DIRAF N° 06-6-10132-20.

En atención al oficio No. GS-2022-028739 /DIRAF-GUCON - 17.3 del 30 de agosto de 2022, por medio del cual, el Analista Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de la actualización de la garantía única, del contrato del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

1. El 20 de octubre de 2020 se suscribió el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10132-20, entre la POLICÍA NACIONAL y la COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA LIMITADA – URBANISCOM LTDA., cuyo objeto fue "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$6.202'967.285,76) incluido el valor del IVA, con un plazo de ejecución de veintidós (22) meses, para los cuales se adelantarán obras durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
2. El 30 de octubre de 2020 fueron aprobadas las pólizas No. 21-44-101335494 anexo 3, del 28 de octubre de 2020 y No. 21-40-101156058 anexo 2, del 27 de octubre de 2020, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual ampara las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del contrato.
3. El 06 de abril de 2021 se suscribió el Modificadorio No. 1, a través del cual se modificó parcialmente el ANEXO No. 3 "CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO", y CLÁUSULA SEXTA "FORMA DE EJECUCIÓN" del contrato del asunto.
4. El 23 de abril de 2021 fueron aprobadas las pólizas No. 21-44-101335494 anexo 6, del 08 de abril de 2021 y No. 21-40-101156058 anexo 6, del 16 de abril de 2021, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual ampara las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del contrato.

1DS - OF - 0001  
VER: 4

Página 1 de 3

Aprobación: 30/08/2021

5. El 23 de julio de 2021 se suscribió el Modificadorio No. 2, a través del cual se modificó parcialmente el ANEXO No. 3 "CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO", ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN" y ANEXO 2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS" del contrato del asunto.
6. El 28 de septiembre de 2021 se suscribió el Modificadorio No. 3, a través del cual se modificó parcialmente la CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO, el ANEXO No. 3 "CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO", ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN" y ANEXO 2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS" del contrato del asunto.
7. El 20 de diciembre de 2021 se suscribió el Modificadorio No. 4, a través del cual se modificó parcialmente el ANEXO No. 3 "CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO", ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN" y ANEXO 2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS" del contrato del asunto.
8. El 29 de julio de 2022 se suscribió el Modificadorio No. 5, a través del cual se modificó parcialmente el ANEXO No. 3 "CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO" y ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN" del contrato del asunto.
9. El 23 de agosto de 2022 se suscribió la Prórroga No. 1 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10132-20, donde se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2022, previa aprobación del anexo modificadorio de la garantía única.
10. Que mediante oficio No. GS-2022-028739 /DIRAF-GUCON - 17.3 del 29 de julio de 2022, por medio del cual, el analista Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la prórroga No.1, teniendo en cuenta que el contratista no allegó el modificadorio de la garantía única dentro del tiempo establecido en el acuerdo de voluntades.
11. Que el 09 de septiembre de 2022, se allegaron al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, los anexos modificadorios de las pólizas No. 21-44-101335494 anexo 10, del 08 de septiembre de 2022 y No. 21-40-101156058 anexo 9, del 08 de septiembre de 2022, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., las cuales fueron aprobadas el 09 de septiembre de 2022.

#### CONSIDERACIONES

Las nuevas condiciones de la prórroga No.1 del contrato en comento indicaron:

**"CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 1 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10132-20, se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución, la aprobación del anexo modificadorio de la Garantía Única por parte de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 1 y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, este se obliga a constituir el anexo modificadorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA"

De igual forma, el contrato estableció una multa del 0.2% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por 10 días, cuando el contratista no constituya dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, adición, prórroga o modificatorio, la póliza que ampara los mismos.

Por otra parte, se encuentra que la actuación administrativa sancionatoria, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y por lo tanto, dicha actuación sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se evidenció que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el 09 de septiembre de 2022, y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi coronel, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

*Eliana García*  
Capitán **ELIANA YULIET GARCÍA**  
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexo: trámite de incumplimiento dos (02) folios

Elaborado por: IT. Félix Enrique Muñoz Rojas / DIRAF / ASJUR  
Revisado por: CT. Eliana Yuliet García / DIRAF / ASJUR  
Fecha de elaboración 10/10/2022  
Ubicación: Incumplimientos 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 3159000 Ext 9938  
[felix.munoz@correo.policia.gov.co](mailto:felix.munoz@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



1DS - OF - 0001  
VER: 4

Página 3 de 3

Aprobación: 30/08/2021

Fiel copia del original sc.malaver



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

Nro. GS-2022

/DIRAF - GUCON.17.3

Bogotá D. C.,

Señor capitán  
LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO  
Jefe Asuntos Jurídicos (E)  
Carrera 59 26 – 21 CAN  
Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Asunto: informando presunto incumplimiento al contrato No. PN DIRAF No. 06-6-10132-20

Teniendo en cuenta que el contratista del proceso que más adelante se relaciona, no ha presentado la garantía única del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-6-10132-20, en debida forma y en los tiempos establecidos, para revisión del Grupo Contractual y Seguimiento, respetuosamente me dirijo a mi Capitán, con el propósito de informar la configuración del presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en la minuta de la adición anteriormente relacionada, en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**, el cual estableció lo siguiente:

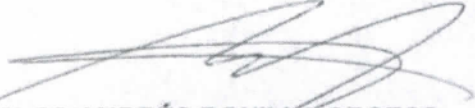
*"(...) CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se exponen los datos que permiten colegir que el contratista presuntamente incurrió en incumplimiento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CONTRATISTA
Contrato PN DIRAF No. 06-6-10132-20	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	23/08/2022	26/08/2022	COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA LTDA – URBANISCOM LTDA.

Lo anterior con el propósito de que se estudie posibilidad de adelantar las gestiones y actuaciones que correspondan para efectos exigir legalmente a la contratista, agregando a que El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2022, previa aprobación de la garantía única.

Atentamente,

  
Capitán **CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO**  
Analista Contractual y Seguimiento

Elaborado por: Sr. Germán Eduardo Daza Chacón  
Fecha de elaboración: 29/07/2022  
Ubicación: Oficio 2022

Carrera 59 - 26-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 515 90 00 Ext 9339  
diraf\_atcon-paigan4@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-8 HE SA-CTR01992 CO - SC 6545 - 1-8 HE


### INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001  
VER 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30-08-2021

1275-08180

Página 1 de 2 ✓	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2 ✓	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL No. 22-228 del 16/08/2022, RESOLUCIÓN No. 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III - SUBSECCIÓN I DEL DECRETO No. 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN - DIRAF No. 06-6-10132-20 ✓

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA LTDA - URBANISCOM LTDA. ✓

OBJETO DEL CONTRATO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. ✓

VALOR DEL CONTRATO: \$6.202'967.285,76 ✓

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. ✓

PÓLIZA No. 21-44-101335494 Anexo: 10 expedida el 08 de septiembre de 2022 ✓

PÓLIZA No. 21-40-101156058 Anexo: 9 expedida el 08 de septiembre de 2022 ✓

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ✓	\$1.240'593.457,20 ✓	30/10/2020 ✓	27/05/2023 ✓
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ✓	\$2.168'990.177,26 ✓	30/10/2020 ✓	27/05/2023 ✓
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ✓	\$310'148.364,30 ✓	30/10/2020 ✓	26/03/2026 ✓
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA ✓	\$1.860'890.185,80 ✓	10/09/2022 ✓	10/09/2027 ✓
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES ✓	\$500'000.000,00 ✓	30/10/2020 ✓	26/03/2023 ✓
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ✓	\$500'000.000,00 ✓	30/10/2020 ✓	26/03/2023 ✓
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL ✓	\$500'000.000,00 ✓	30/10/2020 ✓	26/03/2023 ✓
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS ✓	\$500'000.000,00 ✓	30/10/2020 ✓	26/03/2023 ✓
DAÑO EMERGENTE LUCRO CESANTE ✓	\$500'000.000,00 ✓	30/10/2020 ✓	26/03/2023 ✓
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ✓	\$500'000.000,00 ✓	30/10/2020 ✓	26/03/2023 ✓

Página 2 de 2
Código: 2BS-FR-0022
Fecha: 19-08-2015
Versión: 2

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.
APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA



**Nota:** por medio del presente anexo el cual forma parte integral de la póliza arriba citada sé que el amparo de estabilidad tiene vigencia de 5 años a partir de la suscripción del acta de terminación.

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

**9 SEP 2022**

Teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**  
 Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E) ✓

Elaboró: SI. German Eduardo Daza chaón  
 Revisó: CT. Carlos Andrés Borilla Orozco  
 CT. Luis Fernando Olarte Galeano  
 MY. José Luis Peña Ulloa

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá  
 Teléfonos: 3159000 Ext. 9939  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

Fiel copia del original sc.malaver